

Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de seis mil cien euros (6.100). La dotación consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Promover y difundir estudios en materia aeronáutica, portuaria y aeroportuaria, y conocimientos científicos, culturales y tecnológicos en la materia».

Quinto.—Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por Presidente: Don José Luis Villar Palasí, Vicepresidente primero: Don Juan Muñoz Campos, Secretario: Don Santiago Sánchez-Cervera y Senra, Vocales: Don Enrique Mapelli López, don José Luis Almazán Gárate, doña María del Mar García Martínez, don José García Rubio, don Juan Luis Maza Martín, don Salvador Morillas Gómez, don Fernando Muñoz-Campos García, don Víctor Manuel Ortiz González, don Ángel Solaz Tarín, doña María Dolores Velasco Nebra, don Salvador Villanueva Liñán, don Luis Felipe Fraile Martínez de Arellano, don Juan Lema Devesa, don Valentín Sainz Díez, don José Manuel Maza Martín, don José Manuel Núñez Barroso, don José Luis Mochales Morcillo, don Pedro Mario Ortiz González, don Juan García-Salas Infantes, don Ricardo Sampablo Buezas, don Francisco Lucas Fernández, don Francisco José Lucas Cadenas, don Javier Lucas Cadenas, don Gregorio Ramón Manglano Valcarcel, don Ricardo Fernández y García de los Rios, don Gustavo Lobeto González, don Antonio Otero Otero, don Miguel Eugenio Lantero Benedito y don José Luis Riesco Diaz.

En las escrituras de constitución y de adhesión constan la aceptaciones de los cargos indicados, por parte de las personas anteriormente citadas.

En la escritura número mil seiscientos cincuenta y siete, de seis de abril de 1998 se designa la Comisión Permanente del Patronato y se nombra Director ejecutivo al patrono don Víctor Manuel Ortiz González, confiriéndole los poderes a que antes se ha hecho referencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—La Fundación no tiene personalidad jurídica hasta que no se inscribe en el Registro de Fundaciones. En consecuencia, el órgano de gobierno de la misma, el Patronato, tan sólo puede, según el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, realizar los actos necesarios para la inscripción y aquellos que resulten indispensables para que se conserve el patrimonio de la Fundación o para evitar un perjuicio a ésta.

Por todo ello, el otorgamiento de poderes a favor de don Víctor Manuel Ortiz González, como Director ejecutivo, que el Patronato realiza en la reunión de 12 de noviembre de 1997, protocolizado en la escritura otorgada el 6 de abril de 1998 ante el notario de Madrid don José Antonio Escartín Ipiéns, con el número mil seiscientos cincuenta y siete, habrá de ser rati-

ficado por aquel una vez que la Fundación haya adquirido personalidad jurídica, procediendo, entonces la inscripción registral de dicho apoderamiento.

Cuarto.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Internacional de Estudios Aeronáuticos Portuarios y Aeroportuarios» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Internacional de Estudios Aeronáuticos Portuarios y Aeroportuarios», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, avenida General, número 35, 1.º B-C, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—No inscribir los poderes otorgados a don Víctor Manuel Ortiz González hasta tanto el otorgamiento haya sido ratificado por el Patronato de la Fundación una vez ésta haya adquirido personalidad jurídica.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001 «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1406

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convocan, para el año 2003, ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación y desarrollo, dentro de la acción estratégica sobre envejecimiento y de la acción estratégica sobre tecnología sanitaria vinculada a la tecnología de la rehabilitación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

El Programa de Trabajo del Plan Nacional de I + D + I, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), contempla la posibilidad de que el IMSERSO desarrolle actuaciones para financiar proyectos de investigación relacionados con el envejecimiento y la tecnología de la rehabilitación, esta última en el marco de la acción estratégica sobre tecnología sanitaria. Con ello se persigue el objetivo de producir un incremento de actividades y productos en el sector de la tecnología de la rehabilitación así como un mejor conocimiento en el campo de los estudios vinculados al envejecimiento. Todo ello requiere la conjunción de diversas acciones interdisciplinarias de I + D, para satisfacer las necesidades de productos o servicios que integren las nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y personas mayores.

Con esta finalidad se aprobó la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29) que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo vinculadas a los ámbitos y sectores referidos anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden mencionada, y previo informe del Servicio Jurídico Delegado Central en el IMSERSO, dispongo:

Artículo 1. *Objeto de la Resolución.*

Constituye el objeto de la presente Resolución la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, dentro del año 2003, de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, dentro de la acción estratégica sobre envejecimiento, y de la acción estratégica sobre tecnología sanitaria vinculada a la tecnología

de la rehabilitación. Dichos proyectos deberán encuadrarse en los contenidos temáticos contemplados en el anexo a la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2002).

El IMSERSO financiará estas actuaciones a través de la consignación adecuada y suficiente que recoja el Presupuesto de Gastos y Dotaciones del IMSERSO para el año 2003, dentro del programa 31.38, aplicación 487.7.9.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas se ajustará a lo dispuesto en la presente Resolución; en la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29); en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; y en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y de Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y por las demás normas vigentes que resulten de aplicación.

Artículo 3. Líneas de investigación prioritarias.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero, se priorizarán las siguientes líneas de investigación:

A) Ámbito de la tecnología de la rehabilitación:

1. Vehículos adaptados y sistemas de apoyo al transporte.
2. Sillas de ruedas y asientos.
3. Mobiliario adaptado.
4. Acceso al ordenador y otros dispositivos.
5. Desarrollo de las comunicaciones accesibles.
6. Sistemas de información y orientación.
7. Asistencia, formación y trabajo a distancia.
8. Percepción de imágenes por personas ciegas.
9. Acceso a información escrita por personas ciegas.
10. Realidad virtual para personas con discapacidad.
11. Robots.
12. Adaptaciones del hogar y ayudas técnicas para la vida diaria.
13. Calzado especial.
14. Ayudas para el deporte, el ocio y el acceso a la cultura.
15. Resolución de tareas.
16. Proyectos de apoyo al desarrollo tecnológico y de investigación sobre integración social de las personas discapacitadas a través del uso de los avances científicos y técnicos.

B) Ámbito de estudios vinculados al envejecimiento: La investigación sobre envejecimiento en sus diferentes ámbitos y desde una perspectiva multidisciplinar, ocupa un lugar prioritario en los países desarrollados desde hace pocos años.

La diversidad de disciplinas afectadas por las líneas de investigación contempladas en esta acción estratégica (geriátrica, neurología, psicología, sociología, economía, demografía, arquitectura, derecho, etc.), dificulta la realización de un diseño cerrado y estructurado de las propuestas de investigación. Se sugieren por tanto las grandes líneas de estudio que pueden ser abordadas desde esta convocatoria. En todas ellas se priorizarán los proyectos de investigación que tengan un claro contenido aplicado, experimental y/o innovador. Asimismo se valorarán las propuestas de investigación aplicada que generen la creación de redes y que posibiliten la validación, réplica o generalización de las experiencias investigadas. Serán objeto de atención prioritaria los siguientes contenidos:

1. Promoción de un envejecimiento saludable:

Investigación sobre prevención y promoción de hábitos saludables entre las personas mayores en aspectos como actividad física y actividad intelectual con especial atención al mantenimiento de la memoria.

Estudio sobre los efectos de la participación de las personas mayores en la vida social y cultural así como su contribución activa en los diferentes ámbitos que requieren esta participación: Organizaciones de voluntariado, asociaciones, iniciativas multigeneracionales, etc.

Efectos de las iniciativas de formación y «educación para la vida» en las personas adultas en su última fase laboral y postlaboral: Mejora de las condiciones en las que los trabajadores de más edad ejercen su actividad laboral adquisición de nuevas habilidades, adaptación y preparación a la jubilación, etc.

Investigación longitudinal sobre estilos de vida y predictores de envejecimiento saludable.

2. Mejora en el manejo de las enfermedades relacionadas con el envejecimiento:

Investigación en el ámbito de los cuidados sociosanitarios de larga duración: Recursos y servicios de carácter comunitario e institucional, sistemas alternativos de alojamiento, servicios de respiro, etc.

Avances en modelos de gestión de programas y servicios sociosanitarios que mejoren su eficacia y eficiencia.

Estudios sobre validación de intervenciones terapéuticas no farmacológicas con las personas que padecen demencias u otro tipo de deterioro cognitivo.

Avances en intervenciones rehabilitadoras no farmacológicas en otras patologías asociadas al envejecimiento.

Investigación sobre la evolución de la incidencia de la dependencia entre las personas mayores. Análisis comparativo de estas tendencias en otros países.

Investigación sobre la evolución de las causas que producen discapacidad y dependencia entre las personas mayores.

3. Perfeccionamiento de las bases políticas y de planificación:

Desarrollo de programas y servicios de apoyo a los cuidadores informales así como de otras medidas que puedan facilitar la digna realización de sus tareas de cuidados, elaboración de guías, manuales y otros materiales de apoyo a los cuidadores familiares.

Explorar modelos de protección y financiación de las situaciones de dependencia, con especial atención a la valoración objetiva de esas situaciones y a la viabilidad del aseguramiento público y privado de las mismas.

Evaluación de planes, programas, intervenciones y servicios sociosanitarios dirigidos a las personas mayores. Diseño y validación de instrumentos estandarizados de valoración de los diferentes aspectos citados.

Modelos y experiencias innovadoras de provisión de servicios en el medio rural con especial atención a la utilización de las nuevas tecnologías para este fin.

Desarrollo de estudios sobre el envejecimiento femenino y planificación de intervenciones que tengan en cuenta la perspectiva del género.

Provisión de servicios de teleatención sociosanitaria que faciliten y complementen la atención a las personas mayores en sus domicilios.

Promoción de buenas prácticas e iniciativas innovadoras de coordinación sociosanitaria y/o integración de servicios que garanticen la continuidad en los cuidados de las personas dependientes.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán presentar solicitud de ayuda:

a) Entidades que tengan finalidad investigadora, legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

b) Empresas que pretendan realizar un proyecto de investigación, que tengan personalidad jurídica propia y suficiente capacidad de obrar, y no se hallen inhabilitadas para la obtención de ayudas públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

c) Organizaciones de/o para personas con discapacidad o personas mayores legalmente constituidas, que puedan ser usuarios o beneficiarios del resultado de los proyectos de investigación, y que participen o colaboren en la realización de estos proyectos.

d) Personas físicas integradas en las plantillas de las entidades mencionadas en el apartado a), cuando presenten proyectos de investigación a través de sus organismos y como expertos investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los mismos.

Para la realización de proyectos de investigación vinculados a la tecnología de la rehabilitación, es necesario que las propuestas se presenten por un grupo o consorcio formado por los grupos de entidades señalados en los apartados a) b) y c). Dicho grupo o consorcio estará representado por un coordinador.

Artículo 5. Formalización de la solicitud, documentación y subsanación de errores.

5.1 Solicitud.—La solicitud se efectuará por triplicado ejemplar (original y dos copias), dirigida al Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y se presentará en el Registro General de este Instituto, avenida de la Ilustración, sin número, con vuelta a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud se acomodará al modelo que figura en el anexo I a la presente Resolución. Dicho modelo podrá ser recogido en la sede del IMSERSO, en las dependencias del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), calle Los Extremeños, 1, 28018 Madrid, y en las sedes de los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF's) cuyos domicilios postales se relacionan en el anexo II. Asimismo, podrá encontrarse en la página web del IMSERSO (<http://www.sg-social.es/imserso>), del CEAPAT (<http://www.ceapat.org>) y del Servicio de Información sobre Discapacidad -SID- (<http://sid.usal.es>).

5.2 Documentación.—La solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante, y/o, en su caso, del CIF o NIF de la entidad. Si se actúa por representación, poder bastante otorgado por la persona física o jurídica representada.

b) Memoria técnica señalada en el artículo 5 de la presente Resolución. Este documento se presentará por triplicado ejemplar.

c) Preacuerdo en el que se recojan las condiciones por las que se vaya a regir el grupo o consorcio que se forme, en su caso, para la ejecución del proyecto.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de cada una de las personas físicas o jurídicas que soliciten la ayuda.

e) Documentación que acredite, en la forma establecida en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, que las personas físicas o jurídicas solicitantes se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

f) Declaración de cada una de las entidades participantes en el proyecto que acredite haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.3 Subsanación de errores.—Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la ayuda solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación de la interesada y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 6. Memoria técnica.

A la solicitud deberá acompañarse una Memoria técnica explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda. La Memoria deberá adecuarse al modelo que se recoge en el anexo III a la presente Resolución, y que tienen a su disposición los solicitantes en las mismas dependencias reflejadas en el artículo 4 de la presente disposición. La Memoria deberá ser firmada por el responsable del proyecto y por los representantes de las entidades que, en su caso, formen o vayan a formar parte del grupo o consorcio.

La Memoria técnica se presentará por triplicado ejemplar.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 8. Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos objeto de la presente convocatoria serán realizados dentro del presente ejercicio y, en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2003.

Disposición adicional.

Lo no dispuesto en la presente Resolución se regirá por la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del) mencionada anteriormente, y por los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Director general, Antonio Lis Darder.

Ilmos. Sres. Secretario general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Subdirectores generales del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales e Interventor Delegado Central del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

ANEXO I

Solicitud de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo sobre envejecimiento y sobre tecnología de la rehabilitación

Persona/entidad solicitante:
 Coordinador del proyecto, en su caso:
 Dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico:

 Título del proyecto:

EXPONE: Que de acuerdo con la Resolución del Director general del IMSERSO de fecha, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre envejecimiento y tecnología de la rehabilitación, considerando que reúne los requisitos exigidos en dicha Resolución, y con la expresa aceptación de todos los términos de dicha convocatoria,

SOLICITA: La concesión de una ayuda por importe de (cantidad en número y en letra) euros para la realización del proyecto de investigación indicado.

En, a de de 2003.
 Firma

Documentación que se adjunta:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante, y/o, en su caso, del CIF o NIF de la entidad. Si se actúa por representación, poder bastante otorgado por la persona física o jurídica representada.

b) Memoria técnica.

c) Preacuerdo en el que se recojan las condiciones por las que se vaya a regir el grupo o consorcio que se forme, en su caso, para la ejecución del proyecto.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de cada una de las personas físicas o jurídicas que soliciten la ayuda.

e) Documentación que acredite, en la forma establecida en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, que las personas físicas o jurídicas solicitantes se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

f) Declaración de cada una de las entidades participantes en el proyecto que acredite haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ilmo. Sr. Director general del IMSERSO. Madrid.

ANEXO II**Relación de Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF's) del IMSERSO**

CRMF Albacete, Jesús del Gran Poder, 1, 02006 Albacete.
 CRMF San Fernando, Pintor Fernández Vega, sin número, 11100 San Fernando (Cádiz).
 CRMF Lardero, Donante de Sangre, 4, 26140 Lardero (La Rioja).
 CRMF Salamanca, avenida Villamayor, 79-85, 37006 Salamanca.
 CRMF Vallecas, camino de Valderrivas, 113, 28038 Madrid.

ANEXO III**Memoria Técnica de la Propuesta de Investigación**

Título de la investigación (1):
 Acrónimo (2):
 Promotor o coordinador del grupo investigador (3):

Instrucciones para elaborar la Memoria Técnica

1. Formularios de la Memoria Técnica de la Propuesta de Investigación.

- 1.1 Objetivo de la investigación (formulario tipo A1).
- 1.2 Resumen financiero (formulario tipo A2).
- 1.3 Justificación de la Propuesta de Investigación (formularios tipo B1).
 - 1.3.1 Ámbito de las Tecnologías de la Rehabilitación (TR).
 - 1.3.2 Ámbito de estudios vinculados al Envejecimiento.

1.4 Plan de trabajo (únicamente para propuestas del ámbito de las Tecnologías de la Rehabilitación): Formularios tipo B2 a B7.

1.5 Presupuesto económico (formularios tipo B8 a B9).

2. Notas aclaratorias a los formularios de la Memoria Técnica.
3. Anexo (formularios tipo de la Memoria Técnica).

1. Formularios de la Memoria Técnica de la Propuesta de Investigación:

Se distinguen dos bloques de información. En el primero de ellos (formularios tipo A), se ofrece información general técnica y económica de la Propuesta, mientras que en el segundo (formularios tipo B) se abordan esos mismos aspectos, pero de manera detallada y precisa diferenciando los ámbitos de la Tecnología de la Rehabilitación (TR) y la de los estudios vinculados al envejecimiento.

1.1 Objetivo de la investigación (formulario tipo A1).

En el apartado de resumen debe hacerse una breve descripción de los objetivos técnicos y de la estrategia que se propone para alcanzarlos y, en su caso, de la metodología de la Propuesta que se presente. El resumen es una parte muy importante de la Propuesta y debe cumplimentarse con atención. Facilitará una referencia rápida a los campos de los que se ocupa la Propuesta y dará una descripción concisa de su contenido. Deberá poder utilizarse para publicación y, por lo tanto, tendrá carácter no confidencial.

1.2 Resumen financiero (formulario tipo A2).

En este formulario se ofrece una visión resumida del presupuesto económico de la Propuesta.

1.3 Justificación de la Propuesta de Investigación (formularios tipo B1).

1.3.1 Ámbito de las Tecnologías de la Rehabilitación (TR).

Se cumplimentará el formulario tipo B1 describiendo, en forma de apartados, los siguientes puntos:

I. Objetivos de la Propuesta (máximo cinco páginas del formulario tipo B1).

I.1 Indicación de las razones que justifican la investigación propuesta, necesidades no cubiertas y que se pretenden cubrir, etc.

I.2 Fijación de los resultados intermedios y finales de la investigación que sean susceptibles de ser comercializados, indicando:

Su formato (documento, software o hardware).

Su cercanía al mercado (preliminar/prototipo, desarrollo final), y su novedad:

Un nuevo producto: Sus principales características-funcionalidades.

La mejora de algún producto existente: Limitaciones técnicas de los actuales desarrollos e innovaciones propuestas frente a los productos existentes.

I.3 Evaluación crítica del nivel de riesgo técnico y de cualquier factor relevante que pueda influir negativamente en las posibilidades de éxito de la investigación.

II. Estado de la Técnica (máximo dos páginas del formulario tipo B1).

Informe del estado de la técnica a escala nacional, incluyendo la bibliografía consultada.

III. Persona/equipo de investigación (máximo tres páginas del formulario tipo B1).

III.1 Currículum vitae del solicitante en caso de investigador individual.

III.2 Estructura, organización y gestión del equipo investigador y las estrategias de comunicación interna.

III.3 Para cada miembro del equipo investigador indicar brevemente:

III.3.1 La misión que se le asigna en el grupo investigador, es decir, cuál es su aportación diferencial respecto a los otros miembros.

III.3.2 Su cualificación para realizar el trabajo asignado.

IV. Plan de explotación de resultados (máximo tres páginas del formulario tipo B1).

IV.1 Política de explotación: Explique las estrategias mediante las que se pretende acometer la explotación de cada uno de los resultados previstos.

IV.1.1 Resultados explotables al finalizar el proyecto.

IV.1.2 Identificación de las tipologías de potenciales usuarios de los resultados.

IV.1.3 Canales de explotación previstos.

IV.1.4 Evaluación de los riesgos que puedan obstaculizar la explotación.

IV.2 Política de difusión: Estrategias mediante las que se pretende acometer la difusión de cada uno de los resultados previstos:

IV.2.1 Grupos a los que se dirigirá la difusión: Sectores industriales, tipología de usuarios, etc.

IV.2.2 Medidas de difusión previstas, por ejemplo, publicaciones, seminarios, etc., indicando los nombres de las entidades del grupo investigador responsables de cada difusión.

V. Otras informaciones de interés (máximo una página del formulario tipo B1).

Reflejar aquella información técnica que no pueda ser recogida en otros apartados de la Memoria Técnica y que sea de especial relevancia para garantizar su solidez.

1.3.2 Ámbito de estudios vinculados al envejecimiento.

Se cumplimentará el siguiente cuestionario, en forma de apartados y en páginas sucesivas, numeradas correlativamente, dentro del formulario tipo B1:

I. Antecedentes y estado actual del tema.

II. Bibliografía más relevante.

III. Hipótesis.

IV. Objetivos.

V. Metodología: Diseño.

VI. Plan de trabajo.

VII. Utilidad práctica de los resultados en relación con el área de investigación en envejecimiento.

VIII. Razones que justifican la necesidad de coordinación (sólo Propuestas coordinadas).

IX. Experiencia del equipo de investigación sobre el tema.

X. Medios disponibles para la realización de la Propuesta.

XI. Justificación de la ayuda solicitada.

1.4 Plan de trabajo (únicamente para Propuestas del ámbito de las Tecnologías de Rehabilitación): Formularios tipo B2 a B7.

En estos formularios se plasma la división de la Propuesta en paquetes de trabajo o módulos (en los que, en general, puede participar más de una entidad), y éstos en tareas o actividades individuales de cada entidad para cubrir los objetivos del módulo al que pertenecen. El trabajo a desarro-

llar en cada módulo y tarea debe ser descrito de forma precisa. Es muy importante que se comprenda que una valoración adecuada del trabajo que se va a desarrollar pasa por una descripción razonablemente amplia en la memoria de la Propuesta.

Asimismo, se hace una relación de los resultados intermedios y finales que se van obteniendo a lo largo del desarrollo de la Propuesta, especificando cuales de ellos serán entregables al IMSERSO.

La planificación de resultados (formulario B7) debe realizarse de manera que, al menos cada tres meses, puedan presentarse resultados evaluables.

1.5 Presupuesto económico (formularios tipo B8 a B9).

Estos formularios contienen toda la información relativa al presupuesto de la Propuesta diferenciado por entidad.

El apartado Otros Costes contendrá aquellos costes directos que no puedan ser reflejados en los apartados anteriores.

Cada entidad participante deberá rellenar un formulario B9 en el que figurarán las bases para el cálculo de las diferentes partidas presupuestarias. Los apartados destinados a descripciones deben ser no generalistas, debiendo especificarse aquellas características del ítem que determinen su coste en el mercado y la necesidad que origina su adquisición para las actividades de investigación propuestas. Debe entenderse que el presupuesto forma una parte importante de su Propuesta y una evaluación adecuada de la misma exige justificaciones razonables.

2. Notas aclaratorias a los formularios de la Memoria Técnica.

(1) Como máximo 20 palabras.

(2) Como máximo 30 caracteres.

(3) La propuesta deberá enmarcarse en los campos recogidos en el artículo 1.º desarrollado en el anexo de la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29). En relación con el ámbito de la Tecnología de la Rehabilitación (TR), hay que indicar que se define como aquella de la que se derivan los productos, instrumentos, equipamientos o sistemas técnicos utilizados por personas con discapacidad y/o mayores —ya sean producidos especialmente para ellas o con carácter general— para evitar, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, discapacidad o minusvalía y mejorar su autonomía personal y su calidad de vida.

(4) Descripción de los objetivos, estrategia y, en su caso, de la metodología que se proponen para alcanzarlos. El resumen es una parte muy importante de la Propuesta y debe hacerse cuidadosamente. Debe facilitar una referencia rápida a los campos de los que se ocupa la Propuesta y dar una descripción concisa de su valor añadido. Debe poder utilizarse para publicación y, por lo tanto, debe tener carácter no confidencial (máximo 1 página de formulario A1).

(5) El tipo de organización participante se indicará mediante las siguientes abreviaturas. Debe escogerse la abreviatura que mejor iden-

tifique la actividad a desarrollar en la Propuesta (puede escogerse más de una abreviatura):

EDU: Universidad, Centro de Enseñanza Superior.

CPI: Centro público de investigación.

CPr: Centro privado de investigación.

ASO: Asociación de/para usuarios.

OTR: Otro (especificar).

(6) El término Persona-Mes (PM) se calculará como se indica a continuación:

$$PM = \sum_{i=1}^n n_i \times t_i \times p_i$$

i: Actividad a realizar (subtarea, tarea, módulo o propuesta) con una proporción de dedicación homogénea para todos los participantes en la actividad.

n_i : Número de personas que participan en la actividad i (subtarea, tarea, módulo o propuesta).

t_i : Número de meses de dedicación a la actividad i.

p_i : Proporción respecto a la unidad de tiempo dedicada por los participantes en la actividad i. La unidad de tiempo utilizada será el mes (veintidós días laborables a ocho horas/día).

(7) Mx. Siendo x = Número de orden de cada módulo, a partir de 0.

(8) Rx es el código de resultado ligado al módulo x.

(9) Tx.y. Siendo y el número de orden, a partir de 0, de la tarea dentro del módulo x.

(10) Rx.y es el código de resultado ligado a la tarea y del módulo x.

(11) Cada celda equivalente a un mes. Debe indicarse el código de cada módulo, con su duración prevista, y en las líneas sucesivas, el código y duración de las tareas que componen el módulo.

(12) Tipo de resultado asociado al módulo o tarea que se describe. Puede ser uno de los siguientes:

I: Documento.

PS: Prototipo software.

PH: Prototipo hardware.

DS: Desarrollo software.

DH: Desarrollo hardware.

O: Otro (especificar).

(13) Todas las fechas del plan de trabajo de la Propuesta son relativas al comienzo de ésta, que se tomará como mes 0 (cero). Deberá tenerse en cuenta que, en todo caso, el último mes de la Propuesta es diciembre de 2002.

3. ANEXO
(Formularios Tipo de la Memoria Técnica)

MEMORIA TÉCNICA	Resumen Financiero Formulario A2. Hoja 1 de 1	Acronimo:
------------------------	--	------------------

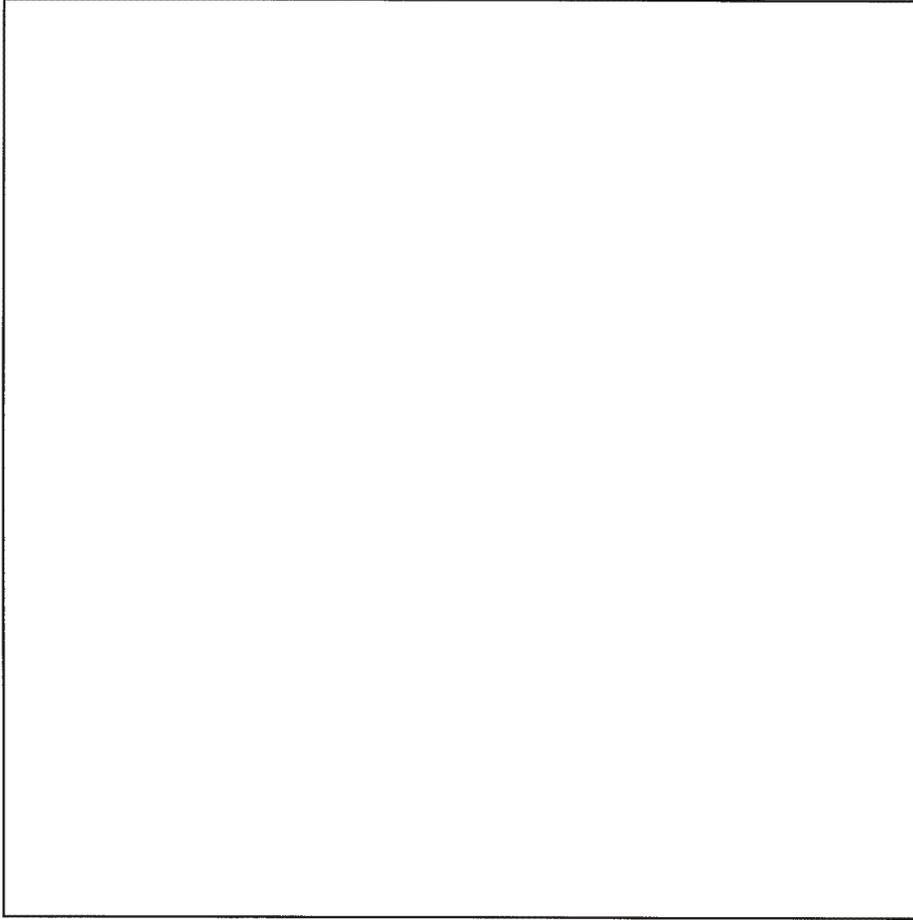
MEMORIA TÉCNICA	Objetivo de la Investigación Formulario A1. Hoja 1 de 1	Acronimo:
------------------------	--	------------------

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN⁽¹⁾ :

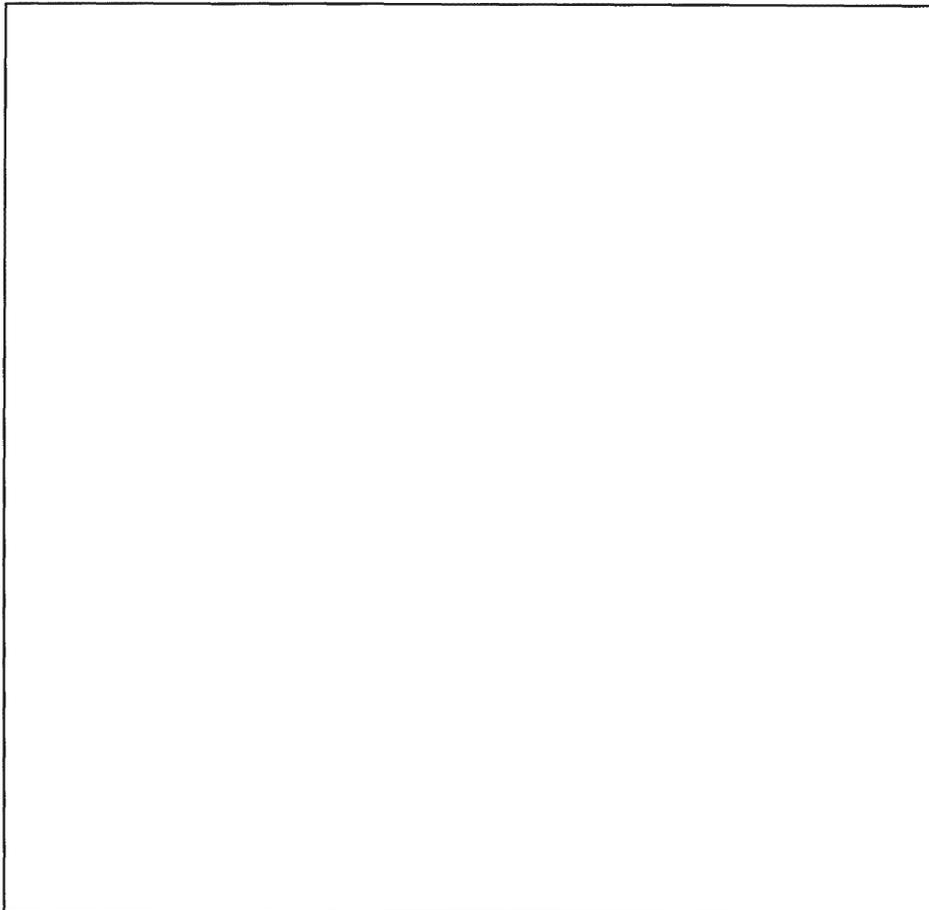
RESUMEN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA ⁽²⁾/⁽⁴⁾

Duración de la investigación (nº de meses)	Acronimo	Tipo/Tamaño (5)	Presupuesto imputable a la Entidad (EUROS)	Personas-mes imputables a la Entidad (6)
Entidad				
Entidad Coordinadora:				
Entidad Participante:				
Presupuesto total de la investigación (EUROS)	Financiación total de fuentes públicas (EUROS)	Financiación total de fuentes privadas (EUROS)		

MEMORIA TÉCNICA	Justificación Técnica Formulario B1. Hoja 1 de 1 ÁMBITO DE ESTUDIOS VINCULADOS AL ENVEJECIMIENTO	Acrónimo:
-----------------	--	-----------



MEMORIA TÉCNICA	Justificación Técnica Formulario B1. Hoja 1 de 1 ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA REHABILITACIÓN	Acrónimo:
-----------------	--	-----------



MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Módulos) Formulario B3 Hoja 1 de 1	Acónimo:
------------------------	--	-----------------

Código Módulo (7)	Descripción del trabajo técnico en el módulo
M_	
M_	

MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Resumen de Módulos) Formulario B2 Hoja 1 de 1	Acónimo:
------------------------	---	-----------------

Código Módulo (7)	Fecha final (13)	Código resultado (8)	Persona-mes de cada Entidad (6)	Entidades participantes (Responsable en primer lugar)	Coste (EUROS)
M_					

MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Tareas) Formulario B5. Hoja 1 de 1	Acronimo:
------------------------	--	------------------

Código Tarea (9)	Descripción del trabajo técnico en la tarea
T.-.-	
T.-.-	

MEMORIA TÉCNICA	Plan de Trabajo (Resumen de Tareas) Formulario B4. Hoja 1 de 1	Acronimo:
------------------------	---	------------------

Código Módulo (7)	Fecha final (13)	Código resultado (8)	Persona-mes (6)	Entidad participante	Coste (EUROS)
T.-.-					

MEMORIA TÉCNICA	Presupuesto Económico (Costes y Aportaciones. Desglose) Formulario B8. Hoja 1 de 1	Acónimo:
-----------------	--	----------

	TOTAL (EUROS)	Aportación Entidades (EUROS)	Aportación solicitada (EUROS)
Personal			
M. Inventariable			
M. Consumible			
Dietas y viajes			
Serv. Externos			
Otros costes			
TOTAL (EUROS)			

MEMORIA TÉCNICA	Presupuesto Económico (Justificación) Formulario B9. Hoja 1 de 1	Acónimo:
-----------------	--	----------

ENTIDAD (ACRÓNIMO):

Personal		
Nombre	Cargo/Puesto	Coste (EUROS/mes)

M. Inventariable	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)

M. Consumible	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)

MEMORIA TÉCNICA	Presupuesto Económico (Justificación) Formulario B9. Hoja 2 de 2	Acrónimo:
------------------------	--	------------------

Dietas y Gastos de viaje	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)

Servicios Externos	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)

Otros Costes	
Descripción y Justificación	Coste (EUROS)